



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 JUL 2015

Expte. N° 25.560/15

VISTO estas actuaciones y el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Sra. Valeria Viviana JÁUREGUI; y

CONSIDERANDO:

QUE por el citado contrato la Sra. JÁUREGUI se compromete a colaborar en las siguientes tareas de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad:

- Actualización de las bases de datos de convenios marcos y convenios específicos en lenguaje compatible del tipo planillas de cálculo o procesadores de texto.
- Búsqueda de información de fuentes de financiamiento para proyectos de investigación aplicada.
- Recopilación de información sobre estadísticas de economías regionales de organismos oficiales.
- Estudio de las normativas que regulan los programas nacionales e internacionales en la formulación de proyectos relacionados al área de vinculación tecnológica y/o relaciones Internacionales.

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del contrato suscrito.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

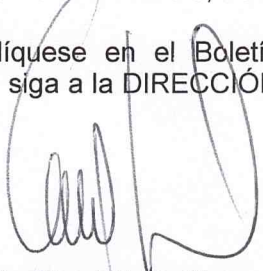
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar con vigencia al 20 de julio de 2015, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscrito entre la Universidad Nacional de Salta y la Sra. Valeria Viviana JÁUREGUI, D.N.I. N° 27.972.417, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.


ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-16 - CONTRATOS, del presupuesto de esta Universidad Ejercicio 2015.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0767-15



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por su Rector, Cr. Víctor Hugo CLAROS, L.E. Nº 8.387.506, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, constituyendo domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, por una parte; y por otra parte la Srª Valeria Viviana Jáuregui, en lo sucesivo el **CONTRATADO**, argentina, D.N.I. Nº 27.972.417, constituyendo domicilio en Santiago del Estero 1975 de la Ciudad de Salta, acuerdan el presente contrato de locación de servicios y en calidad de autónomo que se regirá por los términos que a continuación se estipulan.

Primera: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratado y el CONTRATANTE.
- c) "CONTRATANTE" significa la Universidad Nacional de Salta.
- d) "CONTRATADO" o "PARTE" significa el consultor o profesional independiente que ofrece sus servicios.
- e) "SERVICIOS" significa el trabajo descrito en la cláusula cuarta que el contratado debe realizar conforme a este contrato para los fines del proyecto.
- f) "TERCERO" significa cualquier persona que no sea esta Universidad o el contratado.

Segunda: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con la Resolución CS Nº 540/14 y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el contratante más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

Tercera: OBJETO: EL CONTRATADO se compromete a colaborar en: la actualización de las bases de datos de convenios marcos y convenios específicos en lenguaje compatible del tipo planillas de cálculo o procesadores de texto; la búsqueda de información de fuentes de financiamiento para proyectos de investigación aplicada, la recopilación de información sobre estadísticas de economías regionales de organismos oficiales, el estudio de las normativas que regulan los programas nacionales e internacionales en la formulación de proyectos relacionados al área de vinculación tecnológica y/o relaciones internacionales.

Cuarta: LUGAR DONDE PRESTA SERVICIOS: Los servicios se prestarán en la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Salta. El contratado no aceptará instrucción de autoridades o personas ajenas al Contratante en relación con la ejecución de sus tareas.

Quinta: VIGENCIA Y DURACIÓN: El presente contrato entrará en vigencia a partir del día 20 de Julio de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015. Queda establecido que este contrato no implica una

M

